

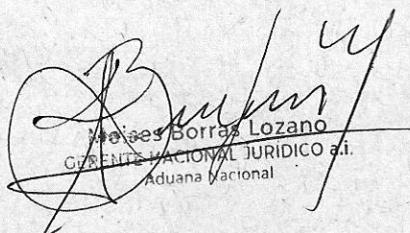
GERENCIA NACIONAL JURÍDICA

CIRCULAR No. 336/2024

La Paz, 13 de noviembre de 2024

**REF.: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° RA-PE 01-086-
24 DE 08/11/2024.**

Para conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE-01-086-24 de 08/11/2024, que Resuelve: **"PRIMERO.- Modificar el horario de trabajo y atención al público de la Administración Aduana Interior Santa Cruz dependiente de la Gerencia Regional Santa Cruz, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto, que forma parte indivisible de la presente Resolución".**



Moises Borrás Lozano
GERENCIA NACIONAL JURÍDICO a.i.
Aduana Nacional



GNJ: MBL
GNJ/DGL: Mart/oac/echm
CC.: archivo

INSTITUCIÓN CERTIFICADA ISO 9001:2015



SC-CER993651

RESOLUCIÓN N° RA-PE-01-086-24
La Paz, 08 NOV 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 298, Parágrafo I, Numerales 4 y 5 de la Constitución Política del Estado establece que son competencias privativas del nivel central del Estado, el régimen aduanero y comercio exterior.

Que el Artículo 30 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, dispone que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas de dicha Ley, su Decreto Reglamentario y disposiciones legales conexas.

Que el Artículo 3 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, prevé que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el Artículo 30 del citado Reglamento, establece que la Aduana Nacional, a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo descentrarse regionalmente en Administraciones Aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional. Que el Artículo 15 (Jornada y Horario de Trabajo), dispone en el Inciso c) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021, que: "c) (...) Para las reparticiones dependientes de las Gerencias Nacionales, para las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, Aduana Aeropuerto y Aduana Fluvial, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado, de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del (la) Presidente(a) Ejecutivo(a) de la Aduana Nacional".

Que la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RD 01-056-24 de fecha 14/05/2024, que aprueba el horario de trabajo y atención al público en las Administraciones de Aduana Interior, Aeropuertos, Administraciones de Aduana y Zonas Francas. (y su modificación de acuerdo a RA-PE-01-075-24 de 17/09/2024).

Que mediante Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE-01-075-24 de 17/09/2024, se modifica el horario de trabajo y atención al público de la Administración de Aduana Interior Santa Cruz y Administración Aduana Aeropuerto Viru Viru dependientes de la Gerencia Regional Santa Cruz.

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe AN/GRSZ/ISC/I/3612/2024 de 08/11/2024, la Gerencia Regional Santa Cruz señala que la Administración Aduana Interior Santa Cruz, en atención a nota CITE ALBO-SCZ 00855/2024 de fecha 08/11/2024, con el objetivo de agilizar con las descargas de los medios de transportes arribados, de optimizar los plazos y facilitar las operaciones aduaneras a efectos de que los operadores procedan a la Validación de DIMS de manera oportuna y de esta manera evitar el congestionamiento en los Almacenes de mercancías con destino a Aduana Interior Santa Cruz, solicita la habilitación excepcional del horario laboral hasta el 30/11/2024.

Que la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, a través del Informe AN/GNOA/DGOD/I/978/2024 de 08/11/2024, señala que la Gerencia Regional Santa Cruz, solicita la modificación de horario para los días sábados de 08:30 a 16:30 y domingo de 08:30 a 12:30 en la Administración de Aduana Interior Santa Cruz, dependientes de la Gerencia Regional Santa Cruz, para mejorar la eficiencia operativa que ayude a incentivar a los Operadores de Comercio Exterior realizando mayores importaciones que incrementen la recaudación, a partir de la publicación de la Resolución correspondiente hasta el 30/11/2024, concluyendo: "(...)Conforme lo descrito precedentemente se concluye que, de la evaluación de los antecedentes y de acuerdo al Informe AN/GRSZ/I/3612/2024 de fecha 08/11/2024, corresponde la emisión de Resolución que disponga la modificación del horario en la Administración de Aduana Interior Santa Cruz, a partir de la publicación de la Resolución correspondiente hasta el 30/11/2024, conforme al cuadro siguiente:

ADUANA NACIONAL - Administración Aduana Interior Santa Cruz

Modificación de horario de Administración de Aduana Interior Santa Cruz desde su publicación hasta el día 30/11/2024 inclusive.

GERENCIA REGIONAL	ADMINISTRACIÓN DE ADUANA	OFICINA/ADMNISTRAÇÃO	DÍAS EXTRAORDINARIOS			
			FECHA	DÍAS	HORARIO	
					DE	A
SANTA CRUZ	INTERIOR SANTA CRUZ	ADMINISTRACIÓN (OFICINA) - PAMPA DE LA ISLA	09/11/2024	Sábado	08:30	16:30
		EXTENSIÓN WARNES	10/11/2024	Domingo	08:30	12:30
		ADMINISTRACIÓN (OFICINA) - PAMPA DE LA ISLA	09/11/2024	Sábado	08:30	16:30
		EXTENSIÓN WARNES	10/11/2024	Domingo	08:30	12:30
		ADMINISTRACIÓN (OFICINA) - PAMPA DE LA ISLA	16/11/2024	Sábado	08:30	16:30
		EXTENSIÓN WARNES	23/11/2024	Sábado	08:30	16:30
		ADMINISTRACIÓN (OFICINA) - PAMPA DE LA ISLA	30/11/2024	Sábado	08:30	16:30
		EXTENSIÓN WARNES	16/11/2024	Sábado	08:30	16:30
		ADMINISTRACIÓN (OFICINA) - PAMPA DE LA ISLA	23/11/2024	Sábado	08:30	16:30
		EXTENSIÓN WARNES	30/11/2024	Sábado	08:30	16:30

* La Zona Franca Industrial Winner, Área de Tránsitos Pampa de la Isla, Área de Tránsitos Extensión Warnes y la SPCDM, dependientes de la Administración de Aduana Interior Santa Cruz, mantienen sus horarios de atención conforme lo establece la RA-PE-01-056-24 de 14/05/2024 y su modificación de acuerdo a RA-PE-01-075-24 de 17/09/2024.

Aduana Nacional

UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RR.PP.

COPIA LEGALIZADA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LCSRA
Adolfo
Silva S
AN

2

RESOLUCIÓN N°. RA-PE-01-086-24

La Paz, 08 NOV 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 298, Parágrafo I, Numerales 4 y 5 de la Constitución Política del Estado establece que son competencias privativas del nivel central del Estado, el régimen aduanero y comercio exterior.

Que el Artículo 30 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, dispone que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas de dicha Ley, su Decreto Reglamentario y disposiciones legales conexas.

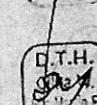
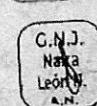
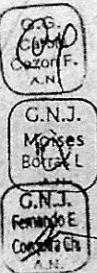
Que el Artículo 3 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, prevé que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el Artículo 30 del citado Reglamento, establece que la Aduana Nacional, a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en Administraciones Aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

Que el Artículo 15 (Jornada y Horario de Trabajo), dispone en el Inciso c) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021, que: *"c) (...) Para las reparticiones dependientes de las Gerencias Nacionales, para las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, Aduana Aeropuerto y Aduana Fluvial, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado, de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del (la) Presidente(a) Ejecutivo(a) de la Aduana Nacional".*

Que la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RD 01-056-24 de fecha 14/05/2024, que aprueba el horario de trabajo y atención al público en las Administraciones de Aduana Interior, Aeropuertos, Administraciones de Aduana y Zonas Francas. (y su modificación de acuerdo a RA-PE-01-075-24 de 17/09/2024).

Que mediante Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE-01-075-24 de 17/09/2024, se modificó el horario de trabajo y atención al público de la Administración de Aduana Interior Santa Cruz y Administración Aduana Aeropuerto Viru Viru dependientes de la Gerencia Regional Santa Cruz.



Que La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, mediante Informe AN/GNAF/DTH/I/946/2024 de 08/11/2024, evaluó en el marco de sus funciones y atribuciones el requerimiento de ampliación de horario de trabajo solicitado por la Gerencia Regional Santa Cruz y la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, refiriendo que el requerimiento responde a las necesidades institucionales, para una adecuada operativa y administración del trabajo aduanero y se encuentra enmarcado en las previsiones del Artículo 15 del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021; concluyendo lo siguiente: *"Conforme lo establecido en los Informes AN/GRSZ/ISC/I/3612/2024, AN/GNOA/DGOD/I/978/2024 la solicitud de aprobación de la emisión de Resolución que disponga la modificación de horario en la Administración Aduana Interior Santa Cruz es procedente y técnicamente viable, toda vez que coadyuvará al cumplimiento de las metas establecidas para la gestión."*

Que por Informe AN/GNJ/DAL/I/1590/2024 de 08/11/2024, la Gerencia Nacional Jurídica, concluye que: *"En virtud a los argumentos y las consideraciones legales expuestas, con base en los Informes AN/GRSZ/ISC/I/3612/2024 emitido por la Gerencia Regional Santa Cruz, AN/GNOA/DGOD/I/978/2024, elaborado por la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras y AN/GNAF/DTH/I/946/2024 de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas todos de 08/11/2024, se concluye que la modificación de horario de trabajo y atención al público para la Administración Aduana Interior Santa Cruz dependiente de la Gerencia Regional Santa Cruz, es procedente y no contraviene la normativa vigente."*

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1990, Ley General de Aduanas en su Artículo 39, Inciso h) determina que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, como máxima autoridad, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- Modificar el horario de trabajo y atención al público de la Administración Aduana Interior Santa Cruz dependiente de la Gerencia Regional Santa Cruz, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto, que forma parte indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación hasta el 30/11/2024.

ANEXO

ADUANA NACIONAL

Administración Aduana Interior Santa Cruz

Modificación de horario de Administración de Aduana Interior Santa Cruz desde su publicación hasta el día 30/11/2024 inclusive.

CUADRO N° 1

GERENCIA REGIONAL	ADMINISTRACIÓN DE ADUANA	OFICINA/ADMINISTRACIÓN	DIAS EXTRAORDINARIOS			
			FECHA	DÍAS	HORARIO	
				DE		A
SANTA CRUZ	INTERIOR SANTA CRUZ	ADMINISTRACIÓN (OFICINA) - PAMPA DE LA ISLA	09/11/2024	Sábado	08:30	16:30
		EXTENSIÓN WARNES	10/11/2024	Domingo	08:30	16:30
		ADMINISTRACIÓN (OFICINA) - PAMPA DE LA ISLA	09/11/2024	Sábado	08:30	16:30
		EXTENSIÓN WARNES	10/11/2024	Domingo	08:30	16:30
		ADMINISTRACIÓN (OFICINA) - PAMPA DE LA ISLA	16/11/2024	Sabado	08:30	16:30
		EXTENSIÓN WARNES	23/11/2024		08:30	16:30
		EXTENSIÓN WARNES	30/11/2024		08:30	16:30

* La Zona Franca Industrial Winner, Área de Tránsitos Pampa de la Isla, Área de Tránsitos Extensión Warnes y la SPCDM, dependientes de la Administración de Aduana Interior Santa Cruz, mantienen sus horarios de atención conforme lo establece la RA-PE-01-056-24 de 14/05/2024 y su modificación de acuerdo a RA-PE-01-075-24 de 17/09/2024.

D.T.H.
Marcela
Gutiérrez C.
A.N.

D.T.H.
Cecilia W.
San Martín F.
A.N.

D.T.H.
Héctor A.
Quispe P.

G.N.A.F.
Juan C.
Cáceres V.